

EDUCACION

Aprueban la actualización de la cartera de inversiones del “PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN 2018 - 2020”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 283-2018-MINEDU

Lima, 7 de junio de 2018

Vistos, el Expediente N° UPI.2018-INT-0024996, el Memorando N° 073-2018-MINEDU/SPE-OPEP y el Oficio N° 163-2018-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 0021-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPM y el Informe N° 0060-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPM de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación; y el Informe N° 431-2018-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, en adelante la Ley, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 248-2017-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 744-2017-MINEDU, publicada el 30 de diciembre de 2017, se aprobó el “PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN 2018- 2020”;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a través de la DGPMI, es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa administra el Banco de Inversiones; dicta los procedimientos y los lineamientos para la programación multianual de inversiones y el ciclo de inversión, supervisando su calidad; elabora el Programa Multianual de Inversiones del Estado (PMIE); aprueba las metodologías generales teniendo en cuenta el nivel de complejidad de los proyectos; brinda capacitación y asistencia técnica a las entidades sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y emite opinión vinculante exclusiva y excluyente sobre la aplicación del ciclo de inversión y sus disposiciones, en relación a los temas de su competencia;

Que, en virtud de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, se dispone que la Dirección General de Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas realizará las funciones previstas en calidad de rector

correspondientes a los años 2019 y 2020 del PMI 2018-2020 del Sector Educación". Adicionalmente, indica que realizó los ajustes correspondientes en el MPMI del MEF en el plazo establecido en dicho comunicado, además señala que la presente actualización del PMI 2018-2020 se realizó de acuerdo a los procedimientos y las condiciones dispuestas por la Directiva de Programación Multianual; recomendando que se gestione la aprobación correspondiente por parte del Órgano Resolutivo;

Con el visado de la Secretaría General, del Viceministro de Gestión Institucional, del Secretario de Planificación Estratégica, del Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, del Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, del Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, y su modificatoria; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, y sus modificatorias; la "Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la actualización de la cartera de inversiones del "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN 2018 - 2020" producto de su consistencia con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que se presente ante la Dirección General de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, el reporte de la cartera de inversiones actualizada del "PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES DEL SECTOR EDUCACIÓN 2018- 2020", registrado en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones, así como una copia de la presente Resolución y su Anexo.

Artículo 3.- Disponer que se notifique a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Sector Educación sobre la aprobación dispuesta en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (www.minedu.gob.pe), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación

1657571-2

Aprueban el "Instructivo para la elaboración y aprobación de la Planilla Única de Pagos de los profesores y auxiliares de educación, en el marco de la Ley de Reforma Magister